SEDEMA/UA/RM/02987/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 1 de 2

LIC. MERCEDES DEL ALBA NAVARRA AGUILAR
Titular del Órgano Interno de Control de
la Secretaría de Medio Ambiente
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-010-2022** relativa a la **Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente,** hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:----------

----------**R E S U E L V E** ----------

Que evaluada las propuestas técnicas y económicas de las empresas **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V., y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, se determina que:----------

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a los licitantes:

- **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7,** al Proveedor **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$1´094,493.37 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.).**

- **Partidas 8, 9, 10, 11 y 12,** al Proveedor **MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$405,137.40 (*Cuatrocientos cinco mil ciento treinta y siete pesos 40/100 M.N.).***

SEGUNDO. Se invita a los licitantes **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de

SEDEMA/UA/RM/02987/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 2/2

Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-010-22, relativa a la Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente.

ATENTAMENTE

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.
ERG/eamc/mgl

SEDEMA/UA/RM/ O2988/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 1 de 2

MTRO. ROSENDO HERRERA HUERTA
Subdirector de Contrataciones Gubernamentales,
Administración de Riesgos y Activos de la
Secretaría de Finanzas y Planeación
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-010-2022** relativa a la **Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente,** hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:----------

----------**R E S U E L V E** ----------

Que evaluada las propuestas técnicas y económicas de las empresas **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V., y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, se determina que:----------

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a los licitantes:

- **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7,** al Proveedor **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$1´094,493.37 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.).**

- **Partidas 8, 9, 10, 11 y 12,** al Proveedor **MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$405,137.40 (*Cuatrocientos cinco mil ciento treinta y siete pesos 40/100 M.N.*).**

SEGUNDO. Se invita a los licitantes **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de

SEDEMA/UA/RM/02988/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 2/2

Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-010-22, relativa a la Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente.

ATENTAMENTE

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.
ERG/eamc/ngl

SEDEMA/UA/RM/ O2989/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 1 de 2

L.A.E. KARINA DOMÍNGUEZ FLORES
Jefa del Departamento de Recursos Financieros
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-010-2022** relativa a la **Adquisición de *Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría* de Medio Ambiente Medio Ambiente,** hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:----------

----------**R E S U E L V E** ----------

Que evaluada las propuestas técnicas y económicas de las empresas **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V., y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, se determina que:----------

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a los licitantes:

- **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7,** al Proveedor **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$1´094,493.37 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.).**

- **Partidas 8, 9, 10, 11 y 12,** al Proveedor **MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$405,137.40 (Cuatrocientos cinco mil ciento treinta y siete pesos 40/100 M.N.).**

SEGUNDO. Se invita a los licitantes **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de

SEDEMA/UA/RM/ 02989/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 2/2

Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-010-22, relativa a la Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente.

ATENTAMENTE

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.
ERG/eamc/ngl

SEDEMA/UA/RM/ O2985/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 1 de 2

C. RICARDO GRAJALES GARCÍA
Representante Legal de Grupo Corporativo Dumerca, S.A. de C.V.
Domicilio: Río Pánuco Núm. 12, Col. Cuauhtémoc, Xalapa, Ver.
TEL. 2289790079
Email: gcdumerca@gmail.com
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-010-2022** relativa a la **Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente,** hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:----------

----------**R E S U E L V E** ----------

Que evaluada las propuestas técnicas y económicas de las empresas **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V., y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, se determina que:----------

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a los licitantes:

- **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7,** al Proveedor **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$1´094,493.37 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.).**

- **Partidas 8, 9, 10, 11 y 12,** al Proveedor **MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$405,137.40 (Cuatrocientos cinco mil ciento treinta y siete pesos 40/100 M.N.).**

SEGUNDO. Se invita a los licitantes **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de

SEDEMA/UA/RM/02985/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 2/2

Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-010-22, relativa a la Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente.

ATENTAMENTE

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.
ERG/eamc/ngl

SEDEMA/UA/RM/02986/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 1 de 2

C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ CASTILLO
Representante Legal de Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.
Domicilio: Av. 20 de noviembre Ote 374ª, Col. Centro, Xalapa, Ver.
TEL. 2289790079
Email: adolfo@acosa.com.mx
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-010-2022** relativa a la **Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente,** hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:----------

----------**R E S U E L V E** ----------

Que evaluada las propuestas técnicas y económicas de las empresas **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V., y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, se determina que:----------

PRIMERO. *De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de* la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a los licitantes:

- **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7,** al Proveedor **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.,** *ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y* tiempo de entrega, por un monto total de **$1´094,493.37 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.).**

- **Partidas 8, 9, 10, 11 y 12,** al Proveedor **MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$405,137.40 (Cuatrocientos cinco mil ciento treinta y siete pesos 40/100 M.N.).**

SEGUNDO. Se invita a los licitantes **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de

SEDEMA/UA/RM/02986/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 2/2

Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-010-22, relativa a la Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente.

ATENTAMENTE

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.
ERG/eamc/ngl

SEDEMA/UA/RM/O2984/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 1 de 2

C. CARMEN DE JESÚS QUIJANO CASTILLO
Representante Legal de Multiservicios Alternos, S.A. de C.V.
Domicilio: Antonio López de Lara 7, Col. 21 de Marzo, Xalapa, Ver.
TEL. 2288901608
Email: multiserviciosalternos@hotmail.com
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-010-2022** relativa a la **Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente,** hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:----------
---

----------**R E S U E L V E** ----------

Que evaluada las propuestas técnicas y económicas de las empresas **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V., y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, se determina que:----------
---

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a los licitantes:

- **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7,** al Proveedor **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$1´094,493.37 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.).**

- **Partidas 8, 9, 10, 11 y 12,** al Proveedor **MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$405,137.40 (Cuatrocientos cinco mil ciento treinta y siete pesos 40/100 M.N.).**

SEGUNDO. Se invita a los licitantes **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de

SEDEMA/UA/RM/ O2984/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 2/2

Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-124T00000-010-22, relativa a la Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente.

ATENTAMENTE

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.
ERG/eamc/ngl

SEDEMA/UA/RM/O2983/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 1 de 2

C. MARÍA DEL CARMEN MEJÍA ESPÍNDOLA
Representante Legal de Muebles y Equipos del Golfo, S.A. de C.V.
Domicilio: Leopoldo Kiel Núm. 153 A, Rafael Lucio, Xalapa, Ver.
TEL. 2281385583
Email: megsa.xalapa@hotmail.com
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las Bases que rigen la presente licitación; en cumplimiento a lo dispuesto en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-010-2022** relativa a la **Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente,** hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:----------
---

----------**R E S U E L V E** ----------

Que evaluada las propuestas técnicas y económicas de las empresas **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V., MULTISERVICIOS ALTERNOS, S.A. DE C.V., y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, se determina que:----------
---

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa se determina adjudicar a los licitantes:

- **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7,** al Proveedor **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$1´094,493.37 (Un millón noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 37/100 M.N.).**

- **Partidas 8, 9, 10, 11 y 12,** al Proveedor **MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** ya que presenta las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega, por un monto total de **$405,137.40 (Cuatrocientos cinco mil ciento treinta y siete pesos 40/100 M.N.).**

SEGUNDO. Se invita a los licitantes **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V. y MUEBLES Y EQUIPOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** a que, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de

SEDEMA/UA/RM/O2983/2022
Xalapa-Equez., Ver. 23 de diciembre de 2022
Asunto: Notificación de fallo
Hoja 2/2

Veracruz de Ignacio de la Llave; concurran a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.----------

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la Cláusula Vigésima Tercera de las Bases del Concurso, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.----------

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.----------

*Así lo proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada LS-*124T00000-010-22, relativa a la Adquisición de Mobiliario y equipo de Oficina, para las nuevas instalaciones que ocupará la Secretaría de Medio Ambiente Medio Ambiente.

ATENTAMENTE

L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. c. p. Ing. Juan Carlos Contreras Bautista. – Secretario de Medio Ambiente. – Su superior conocimiento. – Presente.
Lic. Mercedes del Alba Navarra Aguilar. – Titular del Órgano Interno de Control. – Mismo fin. – Presente.
ERG/eamc/ngl